REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Divisorio

Rad. Nro. 11001310302420180049600

Previo a resolver lo pertinente respecto al avalúo del predio, alléguese por la parte interesada, avalúo catastral actualizado del mismo, tal como lo dispone el art. 444 núm. 4 del C., G. del P.

De otro lado, y atendiendo la solicitud de la secuestre designada al interior del asunto y previo a disponer lo que en derecho corresponda, se le requiere para que se sirva individualizar en debida forma a los arrendatarios del predio e indicar la totalidad de los cánones adeudados.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83056212bbc241ac23045681ff76739dabe095c2b13e3016a91308bb4f02e21b

Documento generado en 29/08/2023 02:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica